2 Sum.s de el Sll.o 2 sarzuno de arze 2
2 Gilz.s de la Serna
2 Juan gz.n calbete
2 don fz.n muso muñz de otalora
2 don fz.n mundo de mora
2 don Juan Muñz
2 D.n de mata montagudo
2 Juan.s de Sll.te

Poder. A
ginec mi zabete

SSc Para q.to esta carta de Poder Vieren.s como nos Lop.s
Jnstan.s y regim.to de la Villa de cuenca - estando como estamos
Junt.s en la sala de nuestro ayunta.to. Segun lo tenemos de vsso y
de cos tumbre Para Pro Lee.r y entender en los negocios q.e cumplen
al Ser.vio de su mg.d y de su mg.d y Buen gouierno desta zze Pares-
cen Pe.z de Lestan.o Presentes è Sll.o sangurno de arze y Gines de
Zuz.ta mayor onc.ta thr Villa Procl.r zzei nuestros Regidor.s y Gines de
la Serna. y Juan Garz.a calbete. y don fran.co Munñz de otalora
y don fernando de mora y don Juan munñz y Pedro de mata mon-
tagudo y Juan.s de Sllate Regidores de esta Villa Para
y en ll.s y en nombre de los de Mas regim.to thr vezi-
nos q.e estan ausentes Por quien Presto Mos ll.s y caucion en forma
Lo q.l estando thr Villa Para q.e stando y pasando Ell.o de este Poder
Lo q.l todo Juro a Dios y a esta señal de Cruz + Sobre
q.e todo Juro y Jorug.mos Por Nos y en nombre de los dichos
nuestros Poderdantes de cumplir. y estando thr Villa - a los q.e cuenta
Antle Sr.s Alcaldes ord.s Regidores - a los Gines mi.n Lugt.n de
thr Villa - Con Poder y facultad de Sustituir en quien
quisieren - con Pleno Poder que Para que en dcho nombre
Lo q.l dho es - y Podais Pedir y demandar en juizio y fuera
dl - Lo docientas hanegas de ç.a Cada que Pertenecen
Pr mandado de su mg.d de ell.o sus Propios del dcho Partido
de Sn mg.d. Para el Pago que su mg.d ha hecho por thr Villa del
zzeno de la Lena - y Sobre ello hagais los requisitos y
y diligencias q.e fuesen nes.rios y Sobre los Propios y Rentas
Cosas Lugares y cobranzas del Pan nuestro y Sobre
cartas de Pago y q.to deuan Lo. Lo Pueda Lo. y Sobre
Lo. tantos y Lo. demas que como Sindicos Procuradores
Cumplan y fagan Lo. q.e nos mismos hariamos y hacer
podriamos aunq.e sea cosa q.e requiera mas Espl.l
y mandato q.e de la Que nos la Relevamos y para
q.e no Pueda Pedir ni demandar cosa alguna
Lo. Podais - todo y cada uno de Lo. dcho.s Poderes
Juntos y de cada uno de Ellos in solidum Con
todas sus Incidencias y dependencias anexidades y
Conexidades y Relevamos a Lo. Procuradores
de todas Cargas de Satisdacion Costas y Costas
de Costas Con todas las Clausulas Vsadas y
acostumbradas q.e Para mas Firmeza Lo Pedimos
Asi Lo otorgamos y firmamos siendo Testigos
Pedro de Ortega Moreno y Juan Ruiz de Alarcon
y Juan Ruiz de Alarcon Escrivano de su mg.d y de
Gines de la Serna - Pedro de Ortega Moreno - Juan Ruiz de Alarcon
Ante mi Gines de la Serna